

A DESPACHO: Agosto 23 de 2021 informando que por reparto nos correspondió conocer la anterior comisión, remitida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Cali. Sirvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, Veintitres (23) de Agosto de Dos mil Veintiuno (2021).

PROCESO: Despacho Comisorio
COMISIONA: Juzgado Noveno Civil Municipal
Ejecución de Sentencias de Cali
RADICADO: 2021-02310-00.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1302

Antes de dar cumplimiento a la comisión impartida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Cali Valle, y teniendo en cuenta el cumulo de trabajo que soporta este Despacho Judicial, oficiese a dicho Juzgado a fin de que conceda las facultades para subcomisionar al Profesional Especializado de la Secretaria de Gobierno Municipal, designado por el Alcalde Municipal de Popayán, persona encargada en esta ciudad para realizar diligencias de secuestro.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayan,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: OFICIESE al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Cali, para que remita con destino a este Despacho respuesta a lo solicitado y asi proceder con el tramite previsto.

Notifiquese.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

MDMNT

2021-2310

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1061fbf5da9370be6440f24b77ca3daffdf458aeca6de6a2a0fa54f3dc29a1a**
Documento generado en 23/08/2021 04:38:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**